

## El almotacén como institución armonizadora de las relaciones sociales

EMILIO BEJARANO GALDINO

Este trabajo nos muestra rasgos que conforman la estructura social de Mallorca a lo largo del siglo XVII, enfatizando la importancia de los mercados como marcos de entendimiento entre las unidades domésticas de consumo, corporaciones e instituciones. Las ordenanzas de los mercados atendían a las pautas del bloque de poder hegemónico y a la permanencia de una larga tradición medieval.<sup>1</sup>

Los grupos sociales hegemónicos se mantenían a través de unas relaciones primarias, la endopatía del sistema ideológico,<sup>2</sup> y la persuasión de su aparato coactivo. Para Max Weber las relaciones que alienta el bloque de poder generan una dialéctica de orden social indeliberada. Carlos Marx explica la espontaneidad del orden por la alienación, y considera que el dominio de los grupos hegemónicos se consigue al perder los dominados la conciencia de su situación objetiva. En ambos supuestos tras la idea de bloque subyace un *status* de fuerzas diversas que representan a grupos y estamentos, entre los que se da cierto grado de rivalidad y diversidad de intereses y *roles* económicos, pero, en cualquier caso, disponen de canales de entendimiento y comunicación.

En el apartado de elementos que lograban endopatía tenemos que contemplar el sistema de corporaciones sociales con sus normas y su sistema de formación y adoctrinamiento. Con entidad especial hemos de considerar el punto de intersección donde necesariamente concurrían y se coordinaban los intereses de la menestralía y las unidades de consumo a través del intercambio, nos referimos a los mercados y a la institución del Almotacén que los vigilaba y cuidaba del estado sanitario de las vías públicas.<sup>3</sup>

Las normas del almotacén con competencia en el abasto y distribución llegaban a establecer una base de concurrencia, que articulaba los intereses de los productores y satisfacían las necesidades de los consumidores a través de unos usos y un sistema preciso de precios y medidas. Sus normas marcaban comunidad y sentido de identidad de mayoritaria aceptación

En el punto en que las normas reguladoras de estas relaciones encontraban una contradicción o una transgresión, arbitraban medidas para corregirla; y cuando una norma, que recogía el uso, no conseguía fuerza endopática se trataba de aplicar con la persuasión coactiva. El hecho de que la norma tuviese el soporte de elementos sociales cualificados y notables imponía un respeto, pero cuando las contradicciones entre los grupos abría una brecha notoria en sus relaciones, la estructura de poder se arrogaba la fuerza de la censura, para normalizar y reforzar los signos de unión. Por esta razón los signos identificativos

---

<sup>1</sup> Las primeras normativas sobre abasto se relacionan con los capítulos del Almotacén de Valencia con origen en el Muhtasib musulmán; Francisco SEVILLANO COLOM: "De la institución de Mustaçaf de Barcelona, de Mallorca y de Valencia", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXII, 1953, 526. En el Archivo del Reino de Mallorca (ARM) existe un *Libre dels capitols e ordinacions del Mustassaf de la Ciutat e Regne de Mallorca*, n.º. 27, del año 1448.

<sup>2</sup> Emilio BEJARANO GALDINO: *Amotinamientos populares y revuelta de los privilegiados. Lucha y resistencia social en Mallorca en las postrimerías del Antiguo Régimen*, Palma, 1, 1998, 6.

<sup>3</sup> Antoni PONS: *Libre del Mostassaf de Mallorca*, Mallorca, 1949, XX.

acababan siendo políticos, y se convertían en elementos de dominio de unos grupos sobre otros.<sup>4</sup>

Sobre estas premisas vamos a contemplar aspectos que son elementos de concurrencia bajo el reinado de los Austrias menores en Mallorca. Nos situamos en la dinámica de una sociedad con un fuerte sustrato feudoseñorial corporativo,<sup>5</sup> con una superestructura doctrinal católica tradicional influida por el Concilio de Trento.<sup>6</sup> Se señala la existencia de una refeudalización que Pedro Montaner<sup>7</sup> documenta, y que ya reconocían algunos pensadores del centro y norte de Europa, a lo largo del siglo XVII, idea que A. Domínguez Ortiz no comparte.<sup>8</sup> Aina Le Senne nos muestra la fuerte reacción señorial de Mallorca, a través de las rivalidades que se dan en el brazo noble.<sup>9</sup> Sus cotas de poder llegan al punto de alcanzar derechos señoriales en algunas villas, las cuales reclaman enérgicamente la jurisdicción real.<sup>10</sup>

Esta sociedad padecía frecuentes crisis de subsistencias,<sup>11</sup> que afectaban secularmente a las cosechas de trigo, una de las bases alimentarias de la isla.<sup>12</sup> A las épocas de precariedad seguían epidemias. La epidemia de peste de 1652 se extendió por toda la isla, y fue de gran mortandad. En el cementerio del Camp Roig de Palma no se daba abasto para enterrar, y se hubieron de improvisar hospitales y lazaretos.

Estos rasgos coinciden con cierto declive de la actividad artesanal y el comercio, aunque algún sector puntualmente mostrase signos de expansión, como el caso de los curtidores,<sup>13</sup> y la exportación de aceite que contribuye a la vertebración comercial y a la acumulación de capital mercantil.<sup>14</sup> En este contexto se bloquean las potenciales iniciativas de cambio, como las promovidas en el siglo anterior y se liquidan las rivalidades económicas y fiscales entre la ciudad y la parte forana.<sup>15</sup> Así se fortalecen los sectores privilegiados y su poder coactivo de bandería y de paso se favoreció el bandidaje.

<sup>4</sup> Idea presente en, Julio CARO BAROJA: *Las formas complejas de la vida religiosa. Reli6n, sociedad y car6cter en la Espa6a de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1978.

<sup>5</sup> La mayoría de autores consideran que en la 6poca del barroco culmina el proceso feudoseñorial, contrario a un poder legislativo de Estado, con la corona como poder ejecutivo mediador entre los 6rdenes sociales; Alvaro SANTAMARÍA: "En torno a la evoluci6n del modelo de sociedad en el Reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)", *Estudis Baleàrics*, 3, Palma, 1981, 3-197.

<sup>6</sup> Por un Decreto de Felipe II publicado en Mallorca, desde 1564, los cánones del concilio de Trento pasan a ser leyes del Reino.

<sup>7</sup> Pedro DE MONTANER: "La estructura del Brazo Noble mallorquín bajo los austrias", *Estudis Baleàrics*, 27; 1988.

<sup>8</sup> José Manuel PÉREZ GARCÍA: "Economía y sociedad", en Antonio DOMÍNGUEZ, dir.: *Historia de Espa6a. La crisis del siglo XVII*, 6, Barcelona, 1988, 287.

<sup>9</sup> En la Mallorca del siglo XVII se conceden jurisdicciones civil y criminal, alta y baja, y mero y mixto imperio sobre las caballerías. La caballería de Ayamans levantó horca y picota; la de san Martí crea una villa solariega, disfrutando de franquicias en tallas, y los Formiguera en Santa Margalida ocupan tierras comunales; Aina LE-SENNE: *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Palma, 1981, 204.

<sup>10</sup> Jaume ALZINA et alii: *Hist6ria de Mallorca*, II, Mallorca, 1982, 49.

<sup>11</sup> José Juan, ha estudiado el tema de las crisis agraria en Mallorca, y nos muestra su constante a lo largo de la modernidad, con una especial afectaci6n de la constante de los rendimientos decrecientes en los suelos marginales; José JUAN VIDAL: "Las crisis agrarias y la sociedad de Mallorca durante la Edad Moderna", *Mayurqa*, 16, Palma, 1976, 99; -"Aproximaci6n a la coyuntura agraria mallorquina en el siglo XVI", *Estvdia Hist6rica*, V, Salamanca, 1987; -"Los diezmos en las di6cesis de Mallorca en el siglo XVI", *Mayurqa*, 22, Palma, 1989, 816.

<sup>12</sup> Ubaldo DE CASANOVA: "El d6ficit alimentario del reino de Mallorca a lo largo del siglo XVII y sus problemas de abastecimiento", *Mayurqa* 21, 1985-1987, 218.

<sup>13</sup> Miguel J. DEYÁ BAUZÁ: "La conflictividad intergremial en el sector del cuero en Mallorca (ss. XV-XVII)", *Historia moderna historia en construcci6n*, II, Lleida, 1999, 86.

<sup>14</sup> Andreu BIBILONI AMENGUAL: *Mercaders i navegants a Mallorca durant el segle XVII. L'oli com a indicador del comerç mallorquí (1650-1720)*, Palma, 1992, 168.

<sup>15</sup> Álvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ: "En torno a la evoluci6n del modelo de sociedad en el Reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)", *Estudis Baleàrics*, 3, Palma, 1981, 84.

## LOS NUCLEOS CONFIGURADORES DE LA SOCIEDAD

Si queremos referirnos a los núcleos configuradores de la sociedad mallorquina tenemos que referirnos a su familia compleja,<sup>16</sup> que sincretizaba aspectos de la institución romana.<sup>17</sup> Como en Roma, la familia era un núcleo de convivencia más o menos extenso, que podía integrar ascendientes, descendientes menores y los célibes no emancipados, incluso los criados y en casa de los menestrales el aprendiz o *mosso*. La nobleza era el máximo paradigma social y su estructuración familiar fue un espejo para otros sectores sociales. Estaba regida por el principio de autoridad, personificado en el cabeza de familia, que representa el orden doméstico, el juicio y la severidad; si bien en la sombra del gineceo había un poder matriarcal importante representado en la *senyora* de la casa. Los hijos les debían respeto, laboriosidad y reverencia. Al señor le correspondían ciertas obligaciones como defender el clan, buscar los enlaces para las hijas y hermanas, y conseguir cargos, canongías y beneficios para los de su grupo.

Era importante la jerarquización de la casa porque ayudaba a definir los roles sociales. En la familia se enseñaba la gratitud por la distribución de los alimentos, el respeto hacia los antepasados, con un especial recuerdo en la celebración del día de Todos los Santos y todos los Difuntos. Además la familia era un núcleo de transmisión cultural, de solidaridad y afecto.<sup>18</sup> Como señala Pierre Vilar la familia también fue una unidad de producción en la *economía campesina* de Antiguo Régimen, y estuvo ligada a la organización del trabajo artesanal y a la aparición de dinastías comerciales.<sup>19</sup>

Era importante este núcleo social como sistema de reproducción y transmisión por herencia de los patrimonios, teniendo importancia la figura del *hereu*. En su sentido jurídico la familia cristaliza la relación entre trabajo, cónyuges, descendencia y tierra.<sup>20</sup> En la herencia es muy importante el fideicomiso que vinculaba las propiedades a los linajes y casas, que en Mallorca reviste particularidades que le dan mucha funcionalidad. Para evitar la disgregación de los patrimonios se establecían alianzas matrimoniales endogámicas. Las familias de los altos estamentos se identificaban por los títulos y linajes de la casa y sus posesiones. La familia noble tenía una prolongación en el clan familiar, que aunaba la *casa*, con el honor, parentesco, prestigio, propiedad, poder, tradiciones y el recurso a la violencia para resolver cuestiones de honor y hegemonía.<sup>21</sup>

Otro núcleo configurador del orden social lo formaban las corporaciones de todo tipo.<sup>22</sup> Las corporaciones artesanales encuadraban a la totalidad de los productores y estructuraron el sistema manufacturero gremial a fin de neutralizar las fuerzas de la

<sup>16</sup> Isabel MOLL BLANES: "La estructura familiar del campesinado de Mallorca, 1824-1827", *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, 1987, 212; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ: "Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna", *Stvdia Historica*, 18, Salamanca, 1998, 18.

<sup>17</sup> Junto a elementos germánicos; en general en todos los estados y reinos orientales de la España medieval tiene mucha fuerza el elemento franco-germánico a la hora de la codificación de las costumbres que pugna con el derecho romano, que se consideraba demasiado autoritario para las instituciones feudales; Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO: *Curso de las instituciones españolas*, Madrid, 1973, 395.

<sup>18</sup> Javier ANTÓN PELAYO: "Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la Epoca Moderna", *Stvdia Historica*, 18, Salamanca, 1998, 97.

<sup>19</sup> James CASEY, Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, Enrique GACTO *et alii*: *La familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, 1987, 9.

<sup>20</sup> Isabel MOLL BLANES: "La estructura familiar del campesinado de Mallorca, 1824-1827", *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, 1987, 213.

<sup>21</sup> Aina LE-SENNE: *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Palma, 1981, 207.

<sup>22</sup> Eusebio PASCUAL: "Número de individuos de que se componían los gremios artesanos de Palma, según una relación oficial", *BSAL*, VII, Palma, 144; citado en Bartolomé QUETGLAS: *Los gremios de Mallorca. siglos XIII al XIX*, Palma, 1980, 38.

aristocracia urbana.<sup>23</sup> Las corporaciones tenían una advocación espiritual con reconocimiento eclesiástico como cofradía<sup>24</sup> y fomentaban la unidad contra el intrusismo y el peligro étnico interior, controlando las concesiones de maestría, excluyendo a los hijos naturales, los libertos, esclavos, mulatos y negros, y de forma particular segregaron a los judaizantes para salvaguardar la respetabilidad.<sup>25</sup> En 1681 se registran quejas de los gremios palmesanos contra los moros cautivos que trabajaban en contra de las ordenanzas, en tanto que se registraba paro entre menestrales de la isla,<sup>26</sup> situación que competía vigilar al *mestre de guaita* y a las promenías de los gremios.

La estructura jerarquizada del gremio y la constitución de un cuerpo en que todos los maestros formaban su Consejo, no impedía que en su seno se planteasen tensiones. Algunos gremios estaban formados por gentes tenidas por descendientes de conversos como los merceros, tenderos, plateros, y terciopeleros, con gran contrariedad de los artesanos cristianos viejos.

Con la actuación de los comerciantes que actuaban organizando la producción como *verlagers* se crea una brecha en las corporaciones productivas. El hecho de que los mercaderes desplazasen a los maestros artesanos significaba que los maestros perdían el papel de vendedores de sus productos cediendo también los beneficios que esta actividad agregaba. Los mercaderes e intermediarios convertidos en promotores *verlagers* trataban de controlar la materia prima y buscaban mano de obra no especializada en las familias campesinas en los momentos que la actividad agrícola no la demandaba. Los salarios más caros de la Ciudad desplazaron la actividad artesanal hacia las villas forenses,<sup>27</sup> perdiendo el núcleo gremial de la Ciudad peso,<sup>28</sup> descentralizándose la organización productiva y aumentando el papel de los promotores comerciales.<sup>29</sup>

Los artesanos tras la germanía pierden solvencia, si bien tratan de mantener sus funciones de asistencia social, aunque muchas veces esta labor la atendían hospitales y establecimientos religiosos, que fueron uno de los medios de mitigar las protestas.<sup>30</sup>

Estos núcleos sociales se estructuraban en brazos, y órdenes estamentales, siendo la nobleza el orden superior que monopolizaba los cargos públicos más importantes, controlaba y la propiedad de la tierra además de disfrutar de patentes de corso, y de numerosos censales, e incluso se podía relajar de estamento para dedicarse al comercio;<sup>31</sup> actividad que también ejercía asociándose a conversos o valiéndose de los privilegios que le otorgaban las ordenes militares.<sup>32</sup> Este estamento en Mallorca mantiene toda su fuerza en el siglo XVII, y era muy dinámico pues, los payeses y mercaderes enriquecidos se ennoblecían

<sup>23</sup> Francisco TORROELLA NIUBÓ: Gremios y cofradía, Tarrasa, 1961.

<sup>24</sup> Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA: "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", *Stvdia Històrica*, 19/1998, Salamanca, 2000, 197.

<sup>25</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1973, 134.

<sup>26</sup> Pere XAMENA FIOL: *Història de Mallorca*, Mallorca, 1978, 221.

<sup>27</sup> En el siglo XVII se crean gremios en Lluçmajor, Porreres, Artà, Capdepera, Manacor, Soller, Inca, Felanitx, Algaida, Algaida; Bartolomé QUETGLAS *Cofradías gremiales en Mallorca*, Palma, 1957, 15-16.

<sup>28</sup> Miguel J. DEYÁ BAUZÁ: "Introducción a la tipología de las actividades textiles rurales en Mallorca durante la segunda mitad del siglo XVIII", *Estudis d'Història econòmica*, Palma, 1987; y del mismo autor: "La comercialización de lana en la Mallorca del siglo XV: Entre el proteccionismo y el fraude", *IX Jornades d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma, 1990.

<sup>29</sup> Miguel J. DEYÁ BAUZÁ: *La manufactura de la lana en la Mallorca de siglo XV*, Palma, 1997, 125.

<sup>30</sup> Willian CALLAHAN: "Caridad, Sociedad y Economía en el siglo XVIII", *Moneda y crédito*, 146, Madrid, 1978, 66.

<sup>31</sup> Pedro DE MONTANER: "La estructura del Brazo Noble mallorquín bajo los austrias", *Estudis Baleàrics*, 27, Palma, 1988, 6.

<sup>32</sup> Pedro DE MONTANER: "Los caballeros de órdenes militares y el comercio en el siglo XVII y XVIII", *BSAL*, XXXVI, Palma, 1978.



robusteciéndolo, manteniendo su iniciativa emprendedora.<sup>33</sup> La supremacía creciente de la nobleza se refleja en la representación que alcanza en el Grande y General Consejo, el máximo órgano de gobierno isleño. Tal era su poder que en distintas ocasiones su fuerza llega a comprometer a la Audiencia Real y al Virrey.

Otro estamento privilegiado era la Iglesia; tenía importantes recursos temporales y jurisdicciones propias que la llevaron a litigios frente a las autoridades civiles. El clero blandía a menudo el poder de la excomunión contra la autoridad temporal,<sup>34</sup> una censura temida porque relevaba a vasallos y ciudadanos de la obediencia a la persona excomulgada. También tiene protagonismo en el mantenimiento de la pureza doctrinal y censura, prestando su asistencia al Tribunal de la Santa Inquisición. El clero tenía un fuerte ascendiente sobre el brazo real o común de las gentes del estado llano. La fuerza y la vitalidad de la Iglesia se manifiesta en las fundaciones que realiza, y en la función de docencia y el control ideológico y doctrinal. Todos estos elementos dialécticamente eran unificadores pero cuando su contradicción y rigidez eran excesivos generaban fisuras.

Esta sociedad integraba distintos niveles de servidumbre y asimilaba a minorías gentilicias, cautivos y esclavos.<sup>35</sup> En este siglo se inicia la coacción contra los descendientes de los conversos judíos criptojudizantes (los chuetas) por incurrir en delitos de infidelidad, apostasía y herejía, merecedores de la hoguera a tenor de la mentalidad de la época. Se genera un odio dónde se mezclaban elementos religiosos, sociales, biológicos, y el determinismo histórico. Es un ataque que se convertirá en un prejuicio secular, el antichuetismo indigenista.<sup>36</sup> Este grupo gentilicio se dedicaba en su mayoría al comercio, el préstamo, la orfebrería de la plata, la mercería, la fabricación de velos, y terciopelo, el comercio al por menor, además, tenían una sección propia en la sastrería y el sector sedero, y ocupaba el centro de la ciudad donde se articulaba la totalidad del comercio.<sup>37</sup> Tenían su propia jerarquización interna. En general el pueblo percibía que esta gente gozaba de un nivel de bienestar y riqueza procedente de la actividad financiera y comercio que *estancaba una riqueza inmoral en perjuicio del público*.<sup>38</sup> Para denigrarlos les hacían portar señales, y eran sometidos a escarnio y burla.<sup>39</sup> En cuanto a la estrategia de su reproducción grupal, Pedro Montaner considera que copiaban las pautas endogámicas de las casas nobles, contrayendo matrimonios dentro de su grupo a fin de reforzar los lazos y no debilitar los patrimonios.

El criptojudasmo condujo a procesos inquisitoriales en 1645, e intensificó las actuaciones del Santo Oficio. En 1678 se producen doscientas detenciones que aunque terminan en reconciliación conllevan la pérdida de bienes de los procesados. A finales de siglo se difunde una literatura xenófoba que abre un período de coacción, y termina en 1691, con la condena de 35 personas. La persecución generó unos comportamientos que dieron identidad y concienciación ideológica a estos conversos.

<sup>33</sup> Aina LE-SENNE: *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Palma, 1981, 205.

<sup>34</sup> Pere XAMENA Fiol: *Història de Mallorca*, Mallorca, 1978, 181.

<sup>35</sup> Ver Pedro DE MONTANER: "Aspectos de la esclavitud en Mallorca durante la Edad Moderna", *BSAL*, XXXVI, Palma, 1979; y Ubaldo DE CASANOVA TODOLÍ: "Algunas anotaciones sobre el comportamiento de los esclavos moros en Mallorca durante el siglo XVII y un ejemplo de intercambio de cautivos", *BSAL*, XLI, Palma, 1985, 323.

<sup>36</sup> Sebastián TRIAS: *Història del pensament a Mallorca*, Palma, 1985, 179.

<sup>37</sup> Emilio BEJARANO GALDINO: "Estructura urbana de la Palma preindustrial en el siglo XVIII según la localización de las actividades de transformación y abasto (Aproximación)", *BSAL*, XLIX, Palma, 1993, 350.

<sup>38</sup> AMP, Ayuntamientos 1773; p. 95v.

<sup>39</sup> Pedro DE MONTANER: "Reflexions entorn a les relacions entre xuetes i cristians vells a la segona meitat del segle XVII", *Lluc*, 745 (juliol-agost), 1988.

Todo esta sociedad ocupaba un marco insular que se configuraba administrativamente como un gran Concejo, la Universidad, con su capitalidad en la urbe de Palma,<sup>40</sup> la Ciudad por antonomasia. El término de ese gran municipio era el resto de la isla, la parte de *fora vila*, el ámbito rural.<sup>41</sup> La ciudad con sus murallas era uno de los símbolos<sup>42</sup> del Reino, es la *Ciutat de Mallorca*. Su importancia se veía incrementada por su situación marítima, emplazada entre las zonas portuarias de Porto Pi y la de la antigua Riera. Ahí radicaban la Lonja de comerciantes y el vigoroso Consulado de Mar,<sup>43</sup> un verdadero órgano diplomático<sup>44</sup> al ser un tribunal con poderes ejecutivos en materia de comercio y navegación. La edificación que albergaba esta institución se amplió a lo largo del siglo.

En la ciudad los puntos de distribución al detalle, los mercados, y las plazas tenían su localización espacial; aún los buhoneros (marchados), que se dedicaban a la venta ambulante fuera de sus límites, seguían unos itinerarios fijos periódicos<sup>45</sup> para atender el consumo de pueblos, lugares y posesiones. Las puertas de entrada a Palma eran el lugar de cobro de arbitrios y otras cargas fiscales, y un punto de vigilancia sanitaria. En este siglo se componen nuevas murallas, se desvían las aguas del torrente que dividía la ciudad en 1612<sup>46</sup> y se arreglan las alcantarillas. En la rambla del cauce se crean dos plazas, la del Carmen y la del Borne, y la entrada del torrente se convierte en la puerta Nueva de Jesús. En 1620 se comenzó la puerta nueva del muelle. La necesidad de prevenir las pestes forzaron a construir el lazareto de la Cuarentena en 1656. La precariedad y las epidemias obligan a buscar financiación para los hospitales. La importancia del clero se refleja en la fundación del monasterio de la Consolación, y las iglesias de Santa Teresa de Jesús (1624), y la de la Purísima Concepción (1687.<sup>47</sup> En 1635 se funda el Colegio de La Sapiencia, uno de los centros de mayor proyección doctrinal. En el extramuros de Palma se prohibía la edificación por cuestiones estratégico defensivas y en las zonas costeras de la isla se evitaba la residencia de minorías raciales por temor a las convivencias con piratas y corsarios norteafricanos.

Esta sociedad manifiesta un principio disgregador que es el fenómeno de las banderías del grupo feudal, que van a cruzarse con el bandolerismo, y desde la Ciudad las discordias de bando se trasladarán a los términos foráneos de la isla.<sup>48</sup> En este estado de cosas el control de los robos de ganado es eludido por los capítulos del almotacén. La fuerza de los bandos nobles era tal que oponían resistencia abierta a la autoridad y ejercían su violencia dentro de

40 La isla había sido el centro del antiguo reino privativo de Mallorca. Aunque en el siglo XVII la villa de Alcudia tenía la categoría oficial de Ciudad, se consideraba Palma como "La Cíutat de Mallorca" (olim Palma), según reza en el plano de Antonio GARAU de 1644.

41 Pau CATEURA BENASSER: "El municipio Balear en la Edad Media cristiana", *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, Madrid, 1990, 154.

42 María BARCELÓ CRESPI: *Ciutat de Mallorca en el trànsit a la Modernitat*, Palma, 1988, 67. El amurallamiento de la ciudad era el límite urbano y establecía una fuerte dialéctica con la parte de fuera de la Ciudad, por la desigualdad en el reparto de las tallas.

43 Pau CATEURA BENASSER: *Política y finanzas del Reino de Mallorca bajo Pedro IV de Aragón*, Palma, 1982, 104.

44 Antoni PONS: *Historia de Mallorca*, VI, Palma, 1970, 48. Institución gobernada por consules, jueces y prohombres, disponiendo, de cónsules por todos los confines del mediterráneo. Recogía usos de Valencia, Barcelona, Perpignan, Montpellier y Marsella, e intervenía en causas entre moros y judíos. En el siglo XVII al puerto de mallorca llegaban muchos Génoveses, Napolitanos y Venecianos, debido a la presión turca por el Mediterráneo oriental, y muchas embarcaciones de otros países.

45 En 1576 se levanta un catastro de Palma por acuerdo del Gran e General Consell, de todos los hogares de la Ciudad, un total de 214 manzanas, repartidas en seis parroquias. Su trazado y morfología lo recoge el presbítero y matemático Antonio Garau en un plano fechado en 1644; Antonio PONS: *Historia de Mallorca*, IV, Palma, 1968, 64.

46 Diego ZAFORTEZA Y MUSOLES: *La Ciudad de Mallorca*, Palma, 1987, 105.

47 Donald G. MURRAY; Aina Pascual; Jaume LLABRÉS: *Conventos y Monasterios de Mallorca. Historia, Arte y Cultura*, Palma, 1992; Aina Pascual; Jaume LLABRÉS: *El monasterio de Santa Teresa de Jesús de Palma. Una fundación en la ciudad del seiscientos*, Palma, 1996.

48 Jaume SERRA BARCELÓ: *Els bandolers a Mallorca (ss. XVI-XVII)*, Palma, 1997, 19.

las poblaciones; el virrey de Mallorca en un informe, define la política de enfrentamientos entre casas nobles, y su relación con el bandolerismo.<sup>49</sup> La clerecía aparece involucrada en estas banderías.<sup>50</sup> Este fenómeno está relacionado con las malas cosechas la carestía<sup>51</sup> y en Nápoles el bandolerismo presenta aspectos de revuelta agraria.<sup>52</sup> Bernaldo de Quirós y L. Ardila lo consideran una consecuencia de la gran propiedad y una forma de lucha social. Para otros autores el bandolerismo es una respuesta autóctona al orden jurídico extraño, en el fondo un intento de recuperar el orden tradicional feudal, rivalizando con la fuerza centralizadora del rey.<sup>53</sup>

## LOS MERCADOS: EL LUGAR DE CONCURRENCIA DE LOS AGENTES SOCIALES

Al hablar de intercambios lo primero en que pensamos es en el mercado de bienes y servicios. Sin embargo el mercado tiene un sentido abstracto más amplio al contemplar que hay una oferta y demanda de factores de producción como la tierra, la mano de obra y todos aquellos bienes en los cuales se invierte capital para conseguir medios para producir, sin olvidar la demanda de capital financiero.

El mercado de los factores de producción puede no tener una localización determinada pero allí donde se encuentran los intereses de los ofertadores y promotores, hay una relación de interés que es determinante en una sociedad. A veces esta coincidencia se da en lugares como las lonjas donde hay complejas relaciones económicas, y donde no faltan los corredores que hacen de intermediarios con todo la privacidad y discreción, que hacía que se les denominase *corredores de oreja*.<sup>54</sup>

Por lo que respecta al mercado de la tierra hay un oligopolio, son pocos los propietarios y muchos los campesinos demandantes. No se trata de un mercado competitivo en la oferta, pues se trata de bienes amortizados mayoritariamente, y no enajenables al estar vinculados. Esto potenciaba que cuando circunstancias extraordinarias incrementaban la demanda de productos agrícolas, se producía un alza fuerte de precios, repercutiendo en los beneficios de los terratenientes, sin que la tierra hubiese aumentado su productividad, ni se hubiese consumido como es el caso de otros bienes.<sup>55</sup>

El control de la tierra contemplaba distintas vertientes, el dominio jurisdiccional, el baronal, las caballerías, el disfrute de censos distintos sobre ella, el dominio pleno, o sólo el útil, lo que imponía unas formas de cesión de su uso a través de distintas formas de promoción (esponsorización) y contratos de arriendo y aparcería. El sistema de herencia con una fórmula de fideicomisos más dinámico que el de las vinculaciones castellanas, trataba de evitar el fraccionamiento de las casas y dar a su vez flexibilidad a ese mercado horizontal mayoritariamente rígido. El mercado de mano de obra campesina, sobre todo jornalera, si era

<sup>49</sup> Decía que los bandidos y malhechores del reino se criaban y amparaban en las posesiones de los caballeros. Los medios para erradicarlos eran escasos, y los Canamunt se enfrentaban a la justicia y liberaban a los presos en los caminos y en las cárceles forenses; Informe de la Reial Auiència al rei Felipe IV del 10 de julio d'Aragó de 1643; ACA, Consell, Secretariat de Mallorca, leg. 989.

<sup>50</sup> Aina LE-SENNE: *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Palma, 1981, 195.

<sup>51</sup> Jaume SERRA BARCELÓ: "Delincuencia a Mallorca en el siglo XVII", *BSAL* 43; 1987, 105.

<sup>52</sup> Rosario VILLARI: *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, 1979, 79.

<sup>53</sup> E. SARASA SÁNCHEZ: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII-XIV. Estructuras de poder y conflictos de clase*, Madrid, 1981, 111.

<sup>54</sup> Bartolomé QUETGLAS: *Los gremios de Mallorca. siglos XIII al XIX*, Palma, 1980, 110.

<sup>55</sup> La tierra cuya superficie disponible puede considerarse aproximadamente constante, puede rendir un flujo constante de producción sin que se reduzca su cantidad disponible; Francisco MOCHON: *Economía. Teoría y Política*, Madrid, 1994, 282.

competitivo.<sup>56</sup> Los pagos decimales por parte de los campesinos provocaban cierta resistencia, no obstante, el payés mallorquín no se oponía a la enfiteusis ni a los sistemas de cesión de la propiedad útil ni a las cabrevaciones, ya que eran un arma legal para reconocer la legitimidad de sus tenencias de tierra y permitían ciertas transacciones.

El mercado de capital financiero no se puede contemplar con la transparencia de la actualidad dado que había cierta repugnancia hacia la actividad mercantil y financiera y la nobleza tenía vetado cualquier tipo de negocio. Este prejuicio contagiado a plebeyos enriquecidos.<sup>57</sup> El consumo de un sector de la nobleza mallorquina era básicamente en bienes raíces y suntuarios, y algunas inversiones en mantenimiento y empresas comerciales y financieras; sin embargo otro sector utilizaba intermediarios para intervenir y esponsorizar empresas comerciales guardando las formas. Los estamentos más bajos del brazo noble se podían relajar a otro nivel social para poder ejercer el comercio.<sup>58</sup>

Hay un mercado de capitales para la inversión en la industria y el comercio. En esta época se consideraba poco ético el rentismo por los escritos de los moralistas y las Constituciones Sinodales, aunque las prohibiciones de las usuras se burlaban fácilmente<sup>59</sup> a la hora de constituir censos y censales. No olvidemos que tanto la Receita de la Santa Inquisición, como los rectores de distintas parroquias eran beneficiarios de rentas censales, y la Cofradía de Sant Pere y Sant Bernat de la catedral llegó a ser una de las mayores beneficiarias de préstamos censales, con una función parecida a lo que serán los Montes de Piedad. El concepto de censal es una forma flexible de contemplar el préstamo, con el visto bueno de los teólogos. Las necesidades crediticias de capital público se satisfacían a través del préstamo en forma de censos consignativos ofrecidos por particulares. A veces los fondos de la Universal Consignación podían negociarse para atender necesidades urgentes.<sup>60</sup> Se recurría en caso de escasez de trigo para importarlo pidiendo adelantos en la Taula Numularia, que en la isla tenía función de depósito de dinero. En castilla esta función para atender las necesidades de grano la realizaban los pósitos públicos, a los que tanto rechazo hubo en Mallorca.

Las corporaciones gremiales podían alcanzar financiación a través de censales de carácter perpetuo. Los que no disponían de una garantía hipotecaria o aval habían de recurrir al préstamo usurario, que la mayoría de las veces se conseguía entre personas tenidas como conversos.

El mercado de bienes de consumo tampoco era absolutamente competitivo, ya que estamos hablando de economías intervenidas por las tasas, los asientos y privilegios que daban cierta rigidez. Había en Mallorca un intervencionismo por parte de la Universidad y los Jurados a través de la tasa de los precios, antiguos privilegios de vituallas, actualizados por los Austrias y la existencia de un ineficaz amortiguador almacén la Quartera donde se almacenaba grano para repartir a toda la isla. La Universidad de Mallorca disfrutaba de un privilegio de vituallas, y de prohibiciones de extracción de bienes que acordes con cierto mercantilismo parece que era la mejor fórmula aparentemente para luchar contra la escasez.

<sup>56</sup> Miguel FERRER FLÓREZ: *El trabajo agrario en los siglos XVI y XVII*, UIB, 1983, 144.

<sup>57</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1973, 140.

<sup>58</sup> Pedro DE MONTANER: "La estructura del brazo noble mallorquín bajo los austrias", *Estudis Baleàrics*, 27, Palma, 1988, 11.

<sup>59</sup> Constituciones Sinodales de Zaragoza de 1697, lib. 3º, tít. II.

<sup>60</sup> En 1614 se dan disposiciones para reducir el gasto público, si bien se gravan nuevos impuestos "el general sobre el Sagell", y en 1650 el Estanco del Tabaco, a fin de reducir los Censales; Pere XAMENA FIOL: *Història de Mallorca*, Mallorca, 1978, 206.

Pero la realidad es que no lograban un buen abastecimiento, ni un comercio ágil.<sup>61</sup> Con todo ello en la coordinación de compradores y vendedores estaba presente el juego de oferta y demanda. La agilidad la conseguían los laboriosos mercaderes y patrones de embarcación que llevaban a cabo los negocios comanditarios. Los gremios trataban de imponer con su control una homogeneidad en los productos, pero los manteros mallorquines trataban de buscar cuotas de mercado exterior eludiéndolas y colocando un producto de calidad-precio interesante, al igual que los tejidos de bayetas, que mantienen los niveles de exportación.<sup>62</sup> Por contra aumenta la importación de ropas de lino y algodón.

Estos mercados funcionaban con unas coordenadas intervencionistas y restricciones gremiales, pero las ordenanzas del almotacén trataban de introducir juego y transparencia dentro de estas limitaciones.

Lo que más se acusaba era la dificultad de entrar en la producción allí donde los gremios tenían un fuerte control corporativo de la actividad, dando rigidez al mercado de mano de obra artesana. Si bien los mercaderes *verlagers* daban agilidad y abren este mercado. Entrar en la maestría gremial era costoso y el abandono de la actividad también era bastante rígido, ya que pesaba muchas veces la tradición de generaciones familiares. Sólo cuando los maestros del gremio entraban en la miseria acababan proletarizándose, al convertirse en asalariados de algún promotor.

## LOS MERCADOS Y EL ALMOTACEN DE LA CIUDAD DE MALLORCA

Las leyes del comercio y las ordenanzas del mercado trataban de dar agilidad a los intercambios y establecían un marco social importante a fin de armonizar los intereses concurrentes.<sup>63</sup>

Las normas relativas a abastos buscaban una oferta abundante estimulando al productor, tratando de controlar al intermediario, y satisfaciendo las necesidades de los consumidores con el mejor acomodo. Dada su importancia el cargo de almotacén lo ejercían personas pertenecientes al brazo noble, *caballeros* o *ciudadanos*.<sup>64</sup> Este vigilante tenía categoría de Tribunal con sus asistencias y jurisdicción en pesas y medidas.<sup>65</sup> Sus objetivos los establecían los Jurados de la Universidad, fijando un marco de coincidencia y convivencia, al regular también el orden y la higiene de los núcleos habitados. Sus ordenanzas eran de obligada observancia sin distinción de brazos estamentales: *Perço per debita execució de tot lo referit se notifica , y fa seber á tot hom generalment de qualsevol lley, grau, stat, condicio, ó estement sia, la continencia de dits Capítols, y ques deguen guardar, y observar inviolablement, sotas les penas en aquells contingudes*.<sup>66</sup> Las normas del Almotacén solo tenían vigor si eran publicadas y se les daba difusión en los lugares

61 Andreu BIBILONI: "Reforma económica i "legalització" del contraban (1675-1720)", *Randa*, 26, 1990, 86.

62 Andreu BIBILONI: "Tráfico y consumo textil en la Mallorca del siglo XII", *BSAL*, 51, Palma, 1995, 163.

63 Para cuidar de la policía urbana y los mercados estaba el Almotacén o Mostassaf cuyas normas se actualizan con la redacción de 1678 En adelante todas las notaciones sobre ordenanzas del almotacén irán referidas a los "Capítols per lo exercici de la Ivrisdicció del Magnífich Mostasaph decretats per su Illvstríssima del Señor Virrey a XXI. Agost de MDCLXXVIII" (1678), a Petició de su Señoria del Illes. y Molt Magchs. Sers. Fernando Gual, y Mox Donzell, Francesch Armengol, Andrev Rosiñol, de Defla Civtadans, Michel Fiol, Francesch Serre Mercaders, y Damià Cassa Ferrer, Ivrats de la Vniversitat Civtat y Regne de Mallorca.

64 Carlos Álvarez Novoa: *La Justicia en el antiguo Reino de Mallorca*, Palma, 1971, 48.

65 Álvaro SANTAMARÍA ARÁNDEZ: *Nueva planta de Gobierno de Mallorca. Enfiteusis Urbana y Real Cabrevación*, Palma, 1989, 504; véase también, Francisco SEVILLANO COLOM: "De la Institución del Mustaçaf de Barcelona, de Mallorca, de Valencia", *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XXIII.

66 Diligencia final de las ordenanzas del Almotacén de 15 de septiembre de 1678.



acostumbrados de la Ciudad de Palma, la de Alcudia, Villas, parroquias foráneas de la Isla y reino de Mallorca.<sup>67</sup>

El mercado tenía unos patrones de medida para comparar las mercancías y posibilitar el entendimiento,<sup>68</sup> y el sistema monetario permitía valorarlas indicándolo en precios. En la época estudiada se sigue teniendo como referencia el sistema de cuenta aragonés de Libras (1 Libra= 20 sueldos), sueldos (1 sueldo= 12 dineros) y dineros. A estas magnitudes de cuenta se le aplicaban los equivalentes en los distintos tipos de moneda según su composición metálica.

Los precios de las subsistencias se tasaban de forma oficial, y muchas de las medidas de la policía de mercado cuidaban el cumplimiento de los precios aforados, o tasados. Bajo ningún pretexto se podían eludir, no se *pugue pendre preu de aquella, mes del que esta aforada, encara que sia en titol de donacio, deute entecedent, ó altre remuneracio* (cap.66). La importancia de la claridad en los pagos hace que el precio de las transacciones haya de precisarse y el vendedor *tinga obligació de reber lo preu contans, y encara que vulla vendre fiat, y ab espera, tinga obligacio manifestar al compredor que val, y lo que pesa* (cap.51).

Para dar homogeneidad, y garantizar la estabilidad en el intercambio se regulaba y controlaba el sistema de pesas y medidas, disponiendo de moneda para dar cambio al cobrar. Los comerciantes debían de tener instrumentos de medida en su tienda leales y fieles, así como balanzas y romanas contrastadas de acuerdo a las normas (cap. 15); se estatúa que *tots aquells qui tenen quartins, y mitx quartins, botas, y mitjas botas, qui servexen per tragi, pesos, mesuras, barçellas, almuts, y mitg almuts, que dins quinze dies despres de la publicacio de las presents en avant fassen aportar aquellas en casa dels Officials destinats per haver de pegellar* (cap.82). Se ordenaba a los tenderos que vendían paños y telas tuviesen la obligación de tener *la cana y mitja cana pegellada* (cap.83). Para los vendedores de lana, telas, *scot, talissos*, tafetanes, terciopelo y cualquier otro tipo de vestidos de seda, aunque sean mezclada de hilo de plato u oro, ha de tener las canas, o medias canas justas y leales (cap. 16). Para mesurar con mayor rigor los tejidos de lana y seda, estas habían de medirse por el medio del retal, en cambio las telas de lino, algodón se habían de medir por el borde de la pieza (cap.25). Los atuneros debían de tener las balanzas con con platos agujereados para que el agua pudiese eliminarse (cap. 90). Los vendedores de aceite debían de tener unas medidas de capacidad firmada con la señal del rey (cap. 103). Existía además la norma para que ningún vendedor o revendedor negase sus productos a cualquier consumidor bajo multa (cap. 46). A los carniceros se les obligaba tener el astil (calastó) de la balanza de hierro con brazos contrastados, *brassos iguals de llargaria, y de gruxaria, y que los pesos sien de ferro, ó metall, y no de pedra* (cap. 53). La defensa del consumidor contra la sustracción en la pesada tenía una grave multa.

A la hora de la pesada, ciertos artículos, presentaban cierta dificultad para servir, si uno pedía media libra de carne de determinada zona del animal resultaba difícil cortar la cantidad demandada exactamente, y como la pieza cortada solía ser algo inferior a lo demandado, se completaba la pesada con un pedazo de carne, la *torna*, de otra calidad inferior. Como esta práctica se prestaba a ciertos abusos, se regulaba la calidad y cantidad de la torna a entregar para completar el peso, *quant qualsevol Carnisser, ó venedor de carn donera las*

<sup>67</sup> Esta difusión implica la publicación, "hacer pública" de voz, para la gran cantidad de la gente analfabeta, mediante un pregonero o corredor, que lo hacía en alta voz, de ahí el nombre de "corredor de coll", por hacer su trabajo forzando la garganta. Las ordenanzas del Mostasaph de 1676 fueron publicadas por Salvador Alamañy Corredor de la Universitat y sus compañeros "corredors de Coll".

<sup>68</sup> Constituían un sistema formado por unidades complejas con múltiplos y submúltiplos referidos a longitudes, pesos y capacidades, según la naturaleza del bien que se meduraba; véase, Francisco SEVILLANO COLOM: "Pesas y medidas en Mallorca desde el siglo XIII, al XIX", *Mayurqa*, 12, Palma, 1974, 71.

*pesadas minvas, ço es que á cada lliura de carn faltara mitja onza complida pegara de pena per cada vegada tres lliuras* (cap. 57). Estos fraudes hacían que el Magnífico Almotacén convocara a los mayordomos del gremio, para actuar contra los defraudadores. Con ello vemos una defensa del consumidor en un tema que siempre ha sido el fraude más generalizado en el comercio de detalle.

El sistemático azote de crisis de subsistencias a lo largo del siglo XVII, hace que se preste especial atención a los abastos de artículos alimentarios; además, el pescado y la carne tenían especial vigilancia por las incidencias sanitarias. Las carnes de abasto público en carnicerías eran la porcina, la ovina, caprina y vacuna *dels que acostumen mejar comunment las gens* y vender otras se penalizaba, *sots pena de vint, y sinch lliures* (cap.48). Se cuidaban de la oferta de productos conservados como las saladuras de pescado, de carne, tocino y embutidos. A los atuneros se les prohibía vender atún, sardinas u otro género de saladuras con mezcla de almagra, para ocultar la carencia del pescado (cap. 90). En los embutidos se prohibía especialmente mezclar carnes distintas de las del cerdo, en cambio la tripa podía ser de cordero en cuyo caso el vendedor tenía que declararlo, y se cuidaba de su manipulación y despacho. Se atendía a la elaboración de las empanadas (de cordero, cabrito lechal o ternera), la venta de carnes de caza, huevos y queso, cuidando las condiciones higiénicas. Se prohibía vender volatería en los lugares donde se vendía grano, y se prohibía tener ganado suelto por la Ciudad, excepto los cerdos de San Antón.<sup>69</sup>

Hay medidas que se centran en las garantías y calidad a la hora de la venta. Permanecía el servicio de urgencias para despachar carnes bajo prescripción de médicos y físicos, se recuerda la obligación de forma drástica *tenir en tota la Quaresma, Divenres, y Dijunis saltim una taula de molto, desde el ser del dia, fins á las primeras oracions de la aue Maria, sots pena de deu lliuras* (cap.63).

Se cuidaba la preparación y presentación de las carnes para evitar manipulaciones engañosas, se prohibía *ensengonar en sanch fresca lo cap del Bestiar, ni beñar, ni inflar lo grex de ninguna manera, després que la Bestia sera morta, y escorxada, ni posar grex postis de una bestia en altre qualsevol sia, ni señal de mascle al que nou será* (cap.50); para garantizar la calidad de las carnes como el cordero y en general de los machos se observaba que *no tallar ni llevar dels Moltons, ó altres animals masclas quarter derrerera algú sens lo señal de la verga* (cap.52). Para garantía de calidad cada puesto había de vender carne de la misma especie, con un rótulo con el precio, especificando si estaba castrada, declarando su procedencia (cap.55).<sup>70</sup>

Se cuidaba mucho la calidad de la carne de animales castrados o capados siendo necesario para tener esta cualificación, haber transcurrido más de tres meses después de esa manipulación, los cofrades tenían la obligación *desde el dia de Sant Michel del Mes de Setembre, fins el derrer dia de Carnes toltes fer matar moltons tornejats, ó sens tornejar, y que el dia que los tellaren tornejats en una taula, noni puguen tellar de colluts, y el dia que en tellaren de colluts, non puguen tallar de tornejas* (cap.65). Cada especie tenía unas particularidades de preparación, y la carne de vacuno debía de ser examinada por un visurador. Los animales fallecidos por accidente y modorría no se podían vender en las carnicerías.

Como el pan era la base alimentaria se le prestaba gran atención y se controlaba desde la criba del grano, *los Porgadors tinguen obligacio de be, y lealment garbellar* (cap. 68), y se impedía que los cribadores y medidores pudiesen vender grano, o se convirtiesen en intermediarios, pudiendo solo vender el grano de las cribaduras, teniendo, que *posar en la*

<sup>69</sup> José del Corral: *El Madrid de los Borbones*, Madrid, 1991, 22.

<sup>70</sup> Antoni Pons: *Libre del Mostassaf de Mallorca*, 1949, 5.

*Senalla una bandera negre en señal de que alló es Blat, de Porgueras* (cap. 70). En este sentido también se controla a los horneros, y para ello se limitaba el grano que habían de tener acopiado, reza la ordenanza *no pugue, ni gos comprar, ni tenir mes de sinquanta Quarteras de Forment, ó Xexa, si ya dons no fos de se Cullita, en el qual cas porá tenir lo que cullirá, les quals haja de denunciar al, Mahnifich Mostessaph, porque se Magnificiencia puga aportar compta en son llibre* (cap.74). Se insistía en la exactitud del peso y la correcta coción de las hogazas. El pan era uno de los artículos que más provocaba las iras populares cuando se descuidaba su calidad o disparaban sus precios, por ello se ordenaba que *qualsevol Forner qui fassa Pa de compañía, y talla, tinga obligacio de fer dit Pa, de pes de sis onses cuyt, sots pena de tres lliuras* (cap.80). Las ordenanzas también tenían referencias a las medidas de los molineros y vendedores de grano. De la misma forma se cuidaba el abasto de Cebada y avena.

Se cuidaba la sanidad en la venta de hortalizas, prohibiendo transportarlas en los serones donde se hubiese llevado estiercol *ningu Ortola, gos aportar la Ortallissa en las Plassas per vendre ab sarria, ab que aporta los fems, sino ab sarria nova, ó corbays* (cap. 85). Son importantes estas normas ya que, atienden a aspectos sanitarios y defienden al consumidor, y así la venta de frutos perecederos había de seguir ciertas indicaciones, a medida que pasan las fechas: *Tots los Venedors de fruyta de la Plassa hajan de posar, y tenir bendereta blanca á cada covo, ó de vendre devant lo Porxo de Plassa* (cap. 96). Los frutos atrasados se debían de vender delante del porche de la Plaza nueva, con una bandera negra que indicase que eran frutos pasados.

Se atendía además la venta de productos como el vino y el aceite; su precio se debía de cantar públicamente, de acuerdo a su aforación y los vendedores debían de usar los envases debidos y los productos ofertados habían de presentarse obligatoriamente en los puestos de venta. Los vinateros había de guardar el vino no *ab ampollas, ó barrals, ó altres semblants vaxells, ni en altres parts, sino en las Botas, ó alfabias de hont comunament venen lo Vi* (cap. 43). Los líquidos al servirse por el embudo con un colador no se debían dejar vertir fuera. La prohibición de mezclar agua con vino se daba por descontada y en las redacción de 1678 se especifican las prohibiciones de mezclar *vi particular ab vi de regalo, y pur, y que tot sia vell, y bo sots pena de vint, y sinch lliuras per cade vegada* (cap.44). Como vemos se perseguía esta práctica con elevadas multas.

También preocupaba el abasto de otros productos de primera necesidad como las velas necesarias para el alumbrado,<sup>71</sup> o el carbón, el medio energético de calefacción más importante. El carbón al igual que los productos de mucha demanda tenía un lugar específico de venta, la *Plassa del Carbó*. Se cuidaba que lo vendiesen seco, no humedecido y sin llevar debajo tierra o cisco en los serones, que *qualsevol Traginer de Carbó no pugue vendre un modo de Carbo per altre fenthi cara, ni Carbo beñat fenthi cara de Carbo axut, ni posar molinada ni terra en la Sarria sots pena de vint sous per cada vegada, y lo Carbo perdut* (cap. 40). Para prender el fuego se utilizaba el carritx y se vendía en tresnales de veinte haces, de diez vencejos (*vençissos*) cada uno, sin contar los tres utilizados para atar el haz (cap. 91).

Muchas medidas para mantener la calidad de ciertas industrias desaparecen en esta redacción pero se cuidan otras. Las candelas de cerdo debían de hacerse con mechas de algodón que daban luz clara, y no mezclar sebo de otros animales, ni harina de habas o arena. Se había de realizar el fundido de su fabricación durante la noche *se estatuex, ordena, y mana, que qualsevol persona qui fera Candelas de Seu, tinga obligacio de fondrel de nits, y no de dia, y que los Blends de las ditas Candelas sian de Coto perque fassen la llum clara, á coneguda del Magnifich Mostessaph, y de los Vezedors, y que no gos mesclar grex de Bou,*

<sup>71</sup> Vicente Palacio Atard: *Alimentación y abastecimiento de Madrid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, 1966, 17.

*de Porch, Molto farina de Favas, arena, ni altre mescla en las Candelas que fera ni donar las cubiertas differentes de manera que tals sian dins, quals defora, sots pena de vint sous per cada vegade, y sots la matexa pena, per cade Lliura de Candelas qui no pesera dotze onsas, y tinguen obligacio de fer mitjas Lliuras de Candelas, aplicadoras (cap.38).*

Había medidas para controlar la calidad de los productos textiles y defender a sus consumidores. Se ordenaba que delante de las tiendas o comercios de telas, se tuviesen toldos o velamen que quitasen la luz que encubriese los defectos de los tejidos, *molts se valen de dits medis per offuscar las botigas, y tenderias, desfressant la dolencia, y defectes de las robas (cap. 4).*

Aspectos importantes que preocupaban al Almotacén se referían a la sanidad. Se prohibía tirar basuras, animales muertos u otras inmundicias a las vías públicas, *lanzar ni hacer lanzar en las calles, plassas públicas, valls, y portas de la present Ciutat, aygua terra, fems, animals morts, ni altres maneres de inmundicias, y susiedats, ... y los qui seran forçats haver de llensar terra en el carrer per obras faran en ses casas, tindran obligacio, sots la matexa pena de llevar aquella dins vuit dies, y no la poran portar en part que fasse perjuís á visins (cap.1).* Preocupaba tirar aguas de lavazas y se prohibía *que de casa llansa á la carrera, tinga obligacio de llensar la llaxivada, aygua, ó bugada per cano, de menera que no sian vistas fins en terra (cap.3).* Otras medidas iban dirigidas a evitar la contaminación de las aguas de pozos, fuentes y la acequia de la ciudad. Se prohibía lavar lanas en zonas y acéquias públicas (cap. 11), o excavar pozas o balsas para amarrar lino *á ningun lloch del terma de la Ciutat, que sia menos distant de dos mil passas, y que en lo lloch ahont se amerará noy pugue entrar bestiar per beura (cap. 84).*

La limpieza de las letrinas y pozos negros debía de efectuarse por la noche. No se permitía amontonar estiércol en las calles, y el Almotacén había de vigilar la limpieza de las calles y plazas y se establecía que *qualsevol perçona de qualsevol grau, ó estament sia tingue obligacio cade dissapte de diumenge ó festa manada, agranar, ó fer agranar la sua encontrada (cap. 94).*

Otras medidas armonizaban la vida en las estrechas calles de tortuoso trazado y ordenaban el tráfico de arrieros para mantener la seguridad vial.<sup>72</sup> Se prohibía que los trajineros y molineros corriesen con sus caballerías, obligando a conducir las bestias por un mozo de cuerda y llevarlas provistas de morral y un cencerro o esquila para prevenir el peligro (cap. 13). Hemos de pensar lo inconveniente de coincidir en un callejón estrecho con un arriero transportando aceite, o carbón en unas alforjas sobresalientes y sucias. A los transportantes le afectaban otras ordenanzas sobre el material y la higiene de las vasijas de una capacidad contrastada. Tenían prohibido aguar el vino, so pena de ser expulsados del oficio. Todos debían de cuidar el estado de la calles y se prohibía que los artesanos ocupasen la calle con sus artefactos. No se debía de tener tiestos en las ventanas que no estuviesen bien sujetos.

Las normas de policía de la ciudad cuidaban del tránsito de personas y mercancías por la ciudad, por ello los que realizaban obra debían de actuar con diligencia y estaba estatuido que los picapedreros u otras personas que desempedrarán las vías públicas, a fin de reparar tuberías, debía de dejar el empedrado y la calle accesible y despejada como estaba anteriormente (cap. 8). Los baches habían de repararse por los vecinos a fin de evitar daños y *ahont se puguen entrar cotxos, cavalls, ó altres bestias sino es que los tals clots, ó avenchs*

<sup>72</sup>Dentro del gremio de transportantes había una distinción según la mercancía transportada, "traginers d'oli" y "traginers de garrot", que generaban distinta problemática urbana; Bartolomé Quetglas: *Los gremios de Mallorca. Siglos XIII al XIX*, Palma, 1939, 233.



*estiguen tepats de pedra viva, ó alomenos de mitja pedra* (cap. 9). Los que hacían obra debía de acotar con troncos cada lado el tajo, a fin de prevenir accidentes.

En el capítulo comercial no se reconocía favorablemente la figura del intermediario *regater* que se anticipaba en las compras de productos que traían los campesinos antes de llegar a la ciudad. Se fijaba un horario a los revendedores para efectuar sus compras y ventas, a partir de la hora de tercia. Los revendedores intermediarios no podían comenzar a comprar volatería, caza, huevos, fruta, ni hortalizas en la Ciudad por la mañana hasta el toque de Santus; por la tarde podían hacer sus mercaderías a partir del Ave María (cap. 26). Se entendía como revendedor cualquier tabernero, hostelero, pastisero, u otra persona que intermediase en la comercialización. Para evitar perjuicios al comprador directo, ellos no podían licitar mientras otros estaban mercadeando los artículos ante citados. Se trataba de atajar la actividad de los intermediarios, controlando que no tuviesen personas interpuestas para hacer acopios dentro de las horas a ellos vetadas, también era norma de mercado que todos los vendedores tuviesen sus productos al público a fin de evitar los almacenamientos en casa con el objeto de que la escasez en las plazas presionase los precios al alza, *Qualsevol perçona dels qui compraran, y vendran ous, perdius, cunills, coloms, gallinas, pollastres, o qualsevol altre cosa, tinguen obligacio tenirlas des del mati fins al vespre publicament, y en lloch de hont se pugua veure de tots, y no puguen tenir ninguna de las cosas preditas en casa, ni altre lloch, ó part amagades, y en part ahont no puguen veurer de tots... y que antes de tocar sanctus puguen tenir en polleras, volateria, ó cassas en las plassas de la carniseries ahont es lloch asseñalat, si ja dons no las te en las portas de se casa* (cap. 29).

Se cuidaba la importación, por tal de vigilar los precios de los artículos, que no se excediesen de los precios de tasa de la Ciudad y también para cuidar el cobro de los aranceles impositivos, tanto *revendedores, sucrers, Apothecaris, y qualsevols altres, qui compreran robas, ó mercaderias vingudes de fora Regne, tinguen obligacio haver de denunciar la tal compra al Magnifich Mostesaph, y no pugua lo comprador rebre la roba, ó mercaderia fins haver entregat las bolletas, una als Magnifichs Jurats, y la altre al Magnifich Mostesaph* (cap.19).

El almotacén repartía unas boletas con la certificación de los precios que se habían de observar según su tasa o fuero, y los tenderos, revendedores, azucareros, farmacéuticos y todos los intermediarios vendedores no podían proceder a la venta en tanto no la hubiesen recibido. Los revendedores, regatones y tenderos habían de esperar tres días antes de sacar a la venta las mercancías importadas, *qualsevol revenedor, regueter, ó merxando, qui te obligacio de fer tres dies de qualsevol genero de robes, ó mercaderias forasteras, tinga obligacio irremissiblement fer de aquells dits tres dies en la lladoner de Plassa, ó en el Porxo, y no en llurs casas, excepto de aquells que se acostumen fer en el Moll, sens que puguen allegar, ni valerse de dispensacio dels Magnifichs Jurats, ni Mostesaph, qui son, y per temps seran* (cap.20). Los tres días era el tiempo en que los Jurados necesitaban para ponderar el precio de venta de las mercaderías, *per quant se deu asseñalar preu á las robas, y totes mercaderias de que se han de fer tres dies, per lo Magnifich Mostesaph, hagut, colloqui, y ab intervencio dels Magnifichs Jurats per major açert de aquells, y aquesta omissio pot redundar en dañy dels particulars, que per obviar á lo predict, y tinguen sciencia los Magnifichs Jurats de las robas, de que duen fer tres dies, lo tal regater, revenedor, ó merxando de la manera que aporta bolleta al Magnifich Mostesaph, y fent lo contrari lo comprador incorrega en pena de la roba perduda, y de vint, y sinch lliures* (cap.21). El rigor de esta medida requería que la boleta estuviese firmada por el Mostasaf y el Secretario de la Universidad, y se hacía una constatación postventa. La transgresión de estas medidas tenía multas elevadas.

La Lengua era uno de los signos distintivos de la comunidad isleña y así al romance catalán que se hablaba se le tenía por lengua mallorquina. Los estudiosos de las fuentes notariales subrayan la frecuencia con que, en esta documentación de la época, aparece la



denominación de lengua balear, refiriéndose al mallorquín.<sup>73</sup> También se utilizaban otros registros lingüísticos, el latín era el idioma oficial de la Iglesia y de su liturgia. El Canto de la Sibila, una particularidad del rito religioso mallorquín de la Navidad, se hacía en latín y en este siglo pasa a cantarse en mallorquín. Las materias cultas también se escribían y divulgaban en latín. En las zonas portuarias donde concurrían marinos, mercaderes y gente de paso de distintos territorios de la cuenca mediterránea<sup>74</sup> se solía utilizar una especie de *lingua franca*, donde se mezclaban vocablos de distintas lenguas.

En los colegios de las élites sociales se impartía la enseñanza en lengua castellana,<sup>75</sup> y los miembros de los altos estamentos y las clases cultas abandonan el mallorquín en su registro literario.<sup>76</sup> Este fenómeno es general en los dominios de la monarquía,<sup>77</sup> al que contribuye el coste elevado de las tiradas de la imprenta, favoreciendo la creciente presencia del libro en castellano.<sup>78</sup>

En todo este marco de entente había una forma excepcional de relación para combatir la escasez extrema, era el recurso a la actuación de corsarios con la patente del rey. Fue una actividad reglada;<sup>79</sup> sin embargo muchas veces se ejerció arbitrariamente, llegando a confundirse este comercio forzado con la piratería. De alguna forma, con este comercio depredador, Mallorca trataba de recuperar unas rutas marítimas de las que se la había desplazado.<sup>80</sup> Se crearon compañías corsarias entre señores y mercaderes que les dejaban pingües beneficios, a pesar de las deducciones de los derechos de patente al rey sobre las capturas. La actividad corsaria tenía períodos estacionales que afectaban a zonas concretas y cargamentos específicos, repercutiendo en el abasto de trigo, pero generaba otras empresas y era un recurso para combatir la piratería y corsarios de distintas procedencias: venecianos, catalanes, genoveses, marselleses, turcos, berberiscos y franceses. Los procuradores reales recurrieron a menudo a sus servicios en los asedios y guerras contra Francia. Los corsarios mallorquines van a destacarse en el bloqueo de Sicilia (1674-79), y la orden de San Juan de Malta, en la que tenía especial protagonismo la nobleza mallorquina, fue un freno al avance de los turcos en la isla de Malta.

La piratería de razia costera además de los latrocinios de bienes buscaba la extorsión al hacer cautivos para reclamar su redención. Se hacían prisioneros de forma selectiva, de acuerdo a la importancia del secuestrado y a las posibilidades de las familias. La redención de los cautivos comportaba contactos a través de comerciantes y sus corresponsalías pero sobre todo a través de los frailes mercedarios, orden dedicada a esta labor con el dinero de las limosnas que recibían; también actuaban a petición de las familias con medios.

<sup>73</sup> ARM (Archivo del Reino de Mallorca), N-5235, f.70, 1602; tomado de Miguel J. Deyá.

<sup>74</sup> Mallorca está relacionada con toda la cuenca mediterránea y, desde el siglo XIV, dispone de un *órgano diplomático* el Consulado de Mar, que nos da la dimensión de esas relaciones; Antoni PONS: *Historia de Mallorca*, VI, Palma, 1970, 48.

<sup>75</sup> La expansión académica en Barcelona plantea una rivalidad entre el Colegio de Cordelles de la Compañía de Jesús y el Estudi General, a principios de siglo; Manuel SIGUAN: *La España plurilingüe*, Madrid, 1992, 26.

<sup>76</sup> Desde el siglo XVI el catalán sufre una pérdida de vitalidad, sobre todo, en el registro literario culto, y como lenguaje de comunicación entre las clases altas. Faltan autores que creen escuela y marquen época; Joan BADIA, Núria BRUGAROLAS, Jordi GRIFOL: *Curs de llengua catalana*, Barcelona, 1995, 201.

<sup>77</sup> Se atribuye al peso de Castilla y el hecho de ser su lengua la del Rey y la de las Cortes; Pere XAMENA FIOL: *Història de Mallorca*, Mallorca, 1978, 221.

<sup>78</sup> La imprenta impone las tiradas en Castellano desde la segunda mitad del siglo XVI porque pueden ser más numerosas y rentables; Ricardo GARCÍA CÁRCEL: *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, 1989, 139.

<sup>79</sup> Gonçal LÓPEZ NADAL: *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània occidental 1652-1698: Un comerç forçat*, Barcelona, 1986.

<sup>80</sup> Andreu BIBILONI: "Mallorca y les relacions amb els 'enemics': el contraban (1675-1720)", *La Mediterrània. Antropologia i Història*, Palma, 1990, 217.

Las guerras repercuten de forma diversa en la isla de Mallorca por su situación de encrucijada, se agravaban las crisis de subsistencias, se perturbaba el comercio, e incrementaban las cargas impositivas creándose malestar y carestía. A lo largo del siglo son continuas las alarmas frente a la armada turca, se realizan expediciones para la conquista de Argel de 1601 a 1603, hay continuos gastos en las guerras contra Francia, y miedo al desembarco de sus navíos. Las guerras llevaban a las reclutas de soldados para defender la isla. Desde la Germanía se reduce la creación de milicias a través de las corporaciones gremiales, recurriendo los jurados a la convocatoria de levas por barrios y núcleos de población. Otras veces era el rey<sup>81</sup> el que demandaba la ayuda militar a través del virrey. En momentos de despoblación del reino estas reclutas tuvieron la oposición de los jurados. Se realizaban reclutas por capitanes particulares, todos ellos miembros de la nobleza para luchar en la Costa africana, Flandes o Italia. La nobleza llevaba aparejado el mantenimiento de una fuerza permanente de caballos forzados. La Universidad también mantenía sus compañías armadas. En las malas añadas, que se sucedían con frecuencia, era muy fácil engrosar fuerzas mercenarias voluntarias, y las levas de soldados contribuían a dar ocupación a la población y eran una forma de desactivar la tensión social. A veces se recurría a levas de *bandejats*, permitiéndoles escoger entre el alistamiento *voluntario* o la sentencia a galeras; gente aventurera se alistaba de forma completamente voluntaria. En la isla había acantonados mercenarios extranjeros españoles, alemanes y napolitanos, y en 1680 fueron ocasión de enfrentamientos y altercados.

## EDUCACION Y COSTUMBRES BAJO EL ESPIRITU DE LA REFORMA CATOLICA

La educación atendía a las coordenadas de la ortodoxia del siglo XVII español, con un férreo control y censura de la iglesia y el poder civil. El poder político alineándose con el espíritu contrarreformista, adoptó cierta racionalización para buscar eficacia, pero siempre dentro de los valores morales y religiosos que se consideraban superiores.<sup>82</sup> Esta doctrina se refleja en los centros superiores de enseñanza, y el espíritu de la *Universitas* quedó sometido a un eclecticismo entre la tradición y las nuevas ideas y métodos que no comprometían el dogma.<sup>83</sup> La Universidad era la salvaguarda de las desviaciones y sus *Constituciones* imponían una moral mezclando el saber y la virtud.

La escuela filosófica y metodológica lulista fue la de mayor peso en Mallorca impulsando la fundación del Colegio Mayor de la Sapiencia, cuyos colegiales al ingresar se juramentaban en la defensa del *beato iluminado* Ramón Llull, tenido por santo. Sin embargo la ortodoxia del lulismo despierta dudas en la Curia de Roma, y los monjes dominicos contestarán la santidad del Beato. Entre los dominicos y sus discípulos, y los lulianos se planteó rivalidad, y a raíz de distintos atentados contra las imágenes y doctrinas lulianas hubo manifestaciones de desagravio promovidas desde distintos estamentos, asumidas por los Jurados del reino.

Contra las posturas antilulistas se presentaron memoriales, constituyéndose un frente universitario y conventual que plantea el debate en el plano histórico y apologético, con posicionamientos militantes religioso-políticos.

<sup>81</sup> Las levas fueron muy contestadas desde la segunda mitad del XVII, cuando intentaron ampliarse a todos los dominios de la monarquía; Rosario VILLARI: *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, 1979, 130.

<sup>82</sup> Este espíritu es una herencia de Felipe II, que toma muchas decisiones por motivos exclusivamente políticos; Baltasar PORREÑO: *Dichos y hechos del señor Rey Don Felipe II el Prudente*, 1628.

<sup>83</sup> Sebastià TRIAS: *Història del pensament a Mallorca*, Palma, 1985, 165.

El Estudio General de Mallorca a partir de 1673 adquiere la categoría de Universidad. Disponía de facultades o Colegios de Artes o filosofía, Medicina, Leyes y Teología.<sup>84</sup> Sus títulos adquirieron validez por toda la cristiandad.

Los jesuitas crean escuelas donde se educa a los jóvenes de la nobleza. En 1626 reciben el privilegio para conceder grados en filosofía y teología, entrando en rivalidad con el Estudio General, contrariando a los jurados.<sup>85</sup> Estas cátedras llegaron a agregarse a las del Estudio General. Al finalizar el siglo se funda el Seminario a fin de formar allí a los sacerdotes, según las directrices tridentinas sin contaminaciones ideológicas. Había cátedras de filosofía y teología en la catedral, el convento de los dominicos y los franciscanos. Las escuelas de gramática y primeras letras eran conventuales y una era fundación catedralicia; la Casa de la Crianza se dedicaba a la educación de doncellas.<sup>86</sup>

La actividad productiva observaba unos tiempos de descanso que se articulaban con ferias, mercados y fiestas estacionales, todas ellas con una marcada vertiente religiosa que servían para patentizar el sentido de comunidad social. En el calendario de fiestas de Mallorca tenía especial importancia la dedicada al santo beato Ramón Llull, que cobra nueva fuerza al proclamar la Inmaculada Concepción como patrona del reino en 1643. En 1634 se declara patrón de Palma a San Sebastián, uniéndose a toda una serie de patronos menores, donde se incluía el culto a Cabrit y Bassa, defensores de la legitimidad del rey de Mallorca Jaime II en 1285, frente al rey de Aragón y Cataluña, Alfonso III.

Las fiestas con sus vertientes profana y religiosa eran la otra cara de una subsistencia difícil;<sup>87</sup> las animaban las procesiones, rogativas, te deums, luminarias, toques de campanas, salvas, procesiones,<sup>88</sup> cabalgatas con carrozas triunfales, encamisadas, los bailes, disfraces, torneos, carreras y juegos. Otras actividades de esparcimiento eran las sesiones de teatro, que eran vigiladas por la censura, y se practicaban distintos juegos. En este siglo se comienzan a celebrar corridas de toros con una liturgia característica. No faltaba en las fiestas el hedonismo, la embriaguez y comercio carnal. En las festividades los *cellers*, tanto públicos como privados, se llenaban de gente. El contrapunto de las fiestas y espectáculos mundanos eran las predicaciones que trataban de atajar los desvíos y excesos.

Al lado de las celebraciones religiosas existían fiestas cívicas relacionadas con actos oficiales de la monarquía, y otros actos revestidos de violencia, como eran los Autos de fe para sensibilizar la atrición ante los desvíos de brujas y criptojudáizantes.

Todas las instituciones y elementos que hemos contemplado a lo largo de este artículo pueden considerarse como los rasgos peculiares de la sociedad mallorquina en la época de los Austrias menores, por su significación y arraigo.

---

<sup>84</sup> J. LLADÓ FERRAGUT: *Historia del Estudio General Luliano y de la Real y Pontificia Universidad Literaria de Mallorca*, Palma, 1973.

<sup>85</sup> El mismo fenómeno se produce en Barcelona entre el Colegio de la Compañía de Jesús y el Estudio General; Manuel SIGUÁN: *La España plurilingüe*, Madrid, 1992, 26.

<sup>86</sup> Pere XAMENA FIOL: *Historia de Mallorca*, Palma, 1978, 176.

<sup>87</sup> Muchas celebraciones nos las describe F. MARTÍ I CAMPS: *Estampes mallorquines del segle XVII*, Palma, 1975.

<sup>88</sup> Las procesiones de acción de gracias y Corpus Christi implicaban a toda la ciudadanía y corporaciones.

## RESUMEN

Este trabajo nos muestra rasgos que conforman la estructura social de Mallorca en el siglo XVII, enfatizando la importancia de los mercados como marcos de entendimiento entre las unidades domésticas de consumo, corporaciones e instituciones. Allí necesariamente concurrían y se coordinaban sus intereses a través del intercambio, bajo la vigilancia del Almotacén que los cuidaba, así como su higiene y el estado de las vías públicas. El abasto y la distribución llegan a establecer una base de concurrencia, que articulaba los intereses de los productores y satisfacía las necesidades de los consumidores a través de unos usos y un sistema preciso de precios y medidas, atendiendo a las pautas del bloque de poder y a la permanencia de una larga tradición medieval, que aquí se contemplan en la redacción de los *Capítulos para el ejercicio de la Jurisdicción del Magnífico Mostasaph* de 1678. El almotacén y las corporaciones sociales, que concurrían a los mercados, con sus normas y su sistema de formación y adoctrinamiento contribuían a crear endopatía social.

## RESUMEN

Aquest treball ens mostra trets que conformen l'estructura social de Mallorca en el segle XVII, destacant la importància dels mercats com a nuclis d'enteniment entre les unitats domèstiques de consum, corporacions i institucions. En aquells indrets necessàriament concurríen i es coordinaven llurs interessos mitjan-ant l'intercavi, sota la vigilància del Mostassaf que curava d'ells, de la seva higiene i de l'estat de les vies públiques. L'abastiment i la distribució queden establerts en base a una concurrència, que articulava els interessos dels productors i satisfieia les necessitats dels consumidors a través d'uns usos i un sistema acurat de preus i mesures, d'acord amb les pautes del bloc de poder i a la pervivència d'una llarga tradició medieval. Pautes que es contempen en la redacció dels *Capítulos para el ejercicio de la Jurisdicción del Magnífico Mostasaph* de 1678. El mostassaf i les corporacions socials, que concurríen als mercats, amb la seva normativa i sistema de formació i adoctrinament contribuïen a crear endopatia social.

## SUMMARY

This piece of work shows us traces of the social structure in Majorca in the XVII century, emphasizing the importance of the markets used as a frame for the understanding between the consumers, corporations and institutions. There, their interest were coordinated by the exchange and supervised by the Almotacen, which looked after them along with the hygiene and the state of local tracks. The supplies and distribution established a base of simultaneity which brought together the producers' interests and satisfied the consumers' needs by a system of prices and measures, attending to the different powers and the medieval traditions, contemplated editing the Chapter for the exercise of jurisdiction of the M. Mostasaph in 1678. The Almotacen and the social groups, who met at the markets, contributed to the growth into social endopati.